



COMUNA DE
SAUCE VIEJO

SAUCE VIEJO, 25 de Febrero de 2.021

ORDENANZA COMUNAL N° 3967/2021

VISTO

La Ordenanza N° 3821/20 sancionada por la Comisión Comunal de Sauce Viejo en fecha 28 de Mayo de 2020.

CONSIDERANDO

Que según resulta del Expediente Administrativo N° 724 iniciado por Malatini M. Josefina en fecha 6 de Septiembre de 2.019 por medio del cual solicita la división en 4 lotes del inmueble ubicado en calle Malvinas esquina Guatemala de la localidad de Sauce Viejo, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 10-13-00-742550/0154, de una Superficie de 1224.36 m²

Que en fecha 03 de Febrero de 2020, Malatini M. Josefina ingresa una nota, bajo el registro N° 89957, donde solicita que la Comisión Comunal de Sauce Viejo que se considere la posibilidad de realizar un acuerdo para el aporte de materiales, conforme a un informe adjunto, exigidos desde el Área Técnica para aprobar la división, todo ello de acuerdo a la Ordenanza Comunal N° 3284/16.

Que en la mencionada presentación, se especifica que los materiales solicitados son para mejorar el estado de las calles adyacente a este inmueble, las cuales ya se encuentran libradas al uso público, debiéndose aportar por el propietario: 25 m³ de Arena, 32 m³ de Piedra y 8 tubos de 60 Ø cm para el cruce de calles Malvinas y Guatemala.

Que la subdivisión del terreno genera únicamente 4 (cuatro) lotes, y que el propietario del inmueble propone aportar los materiales solicitados en el plazo de un año o de la primera venta de un lote, lo que suceda primero.

Que por Ordenanza N° 3821/20 se autoriza al Presidente Comunal a suscribir un acta acuerdo con la propietaria del terreno descripto, pero con motivo de la pandemia el mismo no ha podido ser suscripto por la propietaria y mucho menos comenzar su ejecución.

Que se cree oportuno derogar la mencionada Ordenanza y sancionar la presente con nuevos plazos para la ejecución de las tareas por parte de la propietaria.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente a los efectos de concertar el mencionado acuerdo con el propietario.

Por todo ello

**LA COMISIÓN COMUNAL DE SAUCE VIEJO SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**



COMUNA DE SAUCE VIEJO

ARTÍCULO 1.- Deróguese la Ordenanza N° 3821/20 sancionada por la Comisión Comunal de Sauce Viejo en fecha 28 de Mayo de 2020, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2.- Autorícese al Presidente Comunal a suscribir un acta acuerdo con la propietaria del terreno descripto, que como anexo único forma parte de la presente, todo ello en virtud de lo requerido por el Área Técnica de la Comuna de Sauce Viejo.

ARTÍCULO 3.- De forma. Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

JOSE LUIS ARANDA
Vicepresidente
Comuna de Sauce Viejo

EDUARDO LUIS MARIOLI AMBROSINI
Presidente
Comuna de Sauce Viejo

PAULIÁN A. ROMÍAS
SECRETARIO DE ACTAS
COMUNA DE SAUCE VIEJO

ROMINA ANDREA RODRIGUEZ
Tesorera
Comuna de Sauce Viejo

MARIO C. PAPALEO
VOCAL
COMUNA DE SAUCE VIEJO

Dr. C. P. JORGE A. BESSONART
Secretario Administrativo
Comuna de Sauce Viejo